

2025

Proyecto

Aprovechamiento del tiempo libre,
la recreación y el deporte, la
práctica de la educación física



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO CORREA PALACIO

Medellín - Antioquia



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Realizado por	Saul de Jesús David Rueda Juan David Suarez Montoya
----------------------	--

Versión	Fecha de actualización
04	Enero 14 de 2025
Control cambios	<p>Revisión anual, con base en el decreto El Artículo 14 de la Ley General de Educación, decreto 115 de 1994, el cual plantea la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media. En atención a este artículo, se proponen los proyectos pedagógicos: obligatorios.</p> <p>Con la revisión se pretende garantizar la calidad educativa, cumplir con la normatividad, abordar problemáticas específicas de la comunidad y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes. Los proyectos buscan promover las competencias, valores ciudadanos y habilidades para el siglo XXI, conectando el aprendizaje con la vida real y fortaleciendo la convivencia pacífica.</p>



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 1 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA.

Responsables	Saul de Jesús David Rueda Juan David Suarez Montoya
Población Beneficiada	Comunidad Educativa
Institución Educativa	I.E. Rodrigo Correa Palacio

Diagnóstico

Los deportes que se practican con más regularidad son: Micro y voleibol, Este año, 2024 realizaremos inscripciones para realizar actividades recreativas como lo son los torneos intercalases que se realizan en los descansos estas inscripciones para participar en dicho torneo lo vamos a iniciar en el mes de febrero en los deportes de Micro, Voleibol y Baloncesto. Ya en clase de educación física realizaremos prácticas deportivas de los otros deportes en general.

A nivel psicomotriz, puede afirmarse, grosso modo, que los niños y niñas de la básica primaria presentan un acervo motor acorde a su edad, aunque también se presentan casos en los cuales se observan dificultades en su desarrollo motriz, especialmente respecto a la coordinación y a algunas cualidades físicas, como la flexibilidad, la elasticidad y la resistencia, lo cual puede darse por diferentes razones:

- Falta hacer énfasis en un adecuado desarrollo a nivel de la gimnasia en la básica primaria.
- Inadecuado balance nutricional, se observa estudiantes obesos, estudiantes con baja talla y bajo peso para la edad.
- Uso excesivo de los videojuegos
- Uso excesivo de celulares.
- Poco acompañamiento desde las familias en el uso adecuado de Equipos tecnológicos.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



- Poca conciencia desde los hogares de la importancia de un estímulo adecuado en torno al componente psicomotor

A pesar de lo anterior, en los diferentes grados, los estudiantes han participado activamente de las actividades que se realizan en el municipio a través del INDER. Se ha participado como Institución en: Juegos múltiples, Juegos Inter clases deporte y convivencia, copa bachilleres entre otras.

A nivel deportivo con regularidad sobresalen los estudiantes que presentan debilidad en el aspecto académico y disciplinario y como medida a mejorar ésta situación, se ha ido llegando a la conclusión que, aquellos estudiantes que pierdan más de una materia en el periodo y tengan problemas a nivel disciplinario; no podrán representar la institución en la actividades programas como las selecciones de los diferentes equipos, o cualquier tipo de representación de la institución por fuera de la misma aunque sí podrán participar del proyecto de juegos intercalases el cual se desarrolla dentro de la jornada escolar.

Justificación

Los juegos Inter clases y la participación en juegos Inter escolares y juegos supérate, son un componente que se encuentra integrado al PEI que realiza la Institución convirtiéndose estos en un elemento importante del currículo, de ahí se debe aprovechar este espacio como un momento educativo y mirar los aportes que se hace para lograr la formación e integrar los estudiantes de la institución, objetivo trazado en la misión del PEI y muy especialmente en los propósitos del área de educación física Además que cuenta con el acompañamiento del INDER ya que también hace parte de un programa formativo de esta entidad (competencias físico motriz, socio motriz, psicomotriz).

Es importante realizar los juegos Inter clases, porque forman parte de la programación institucional y del departamento de la ED. FÍSICA, recreación y deporte. Con esta actividad se busca la participación de todos los estudiantes, a que interactúen más con el deporte, que cada uno de ellos muestre sus destrezas y habilidades deportivas.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Normativa

LEY 1029 DE (2006), por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo.

ARTÍCULO 2.3.3.4.3.2. Proyectos pedagógicos. A través de los proyectos pedagógicos que de conformidad con la Ley 115 de 1994 deben implementar de manera obligatoria todas las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media, se garantizará el proceso de formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres; la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia contra las mujeres, toda vez que los proyectos permiten la participación directa de la comunidad educativa y en particular de estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres y madres de familia en la solución de problemáticas del contexto escolar.

Estos proyectos considerarán las particularidades de cada institución educativa y de su contexto, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional PEI e involucrarán a la comunidad educativa en la reflexión y transformación de los estereotipos y prejuicios asociados al género para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Artículo 67 de la Constitución Política Colombiana

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.
Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Objetivo general

Aprovechar este espacio como un momento educativo y hacer aportes que permitan la formación en el ser, y posibiliten a los estudiantes de la institución; trazado en la misión del PEI y muy especialmente en los propósitos del área de educación física (competencias fisicomotriz, socio motriz, psicomotriz).

Objetivo general

1. Fomentar una actitud de convivencia, integración, comunicación social, creatividad y diversidad entre los alumnos de la institución a través de una participación masiva y una sana competencia
2. Practicar, aplicar y mejorar los contenidos vistos en la clase de Educación Física



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



3. Valorar la práctica deportiva como una forma sana de aprovechar el tiempo libre, de recreación, lúdica y mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado.
4. Asumir una actitud positiva y de análisis frente a la victoria y a la derrota.
5. Desarrollar valores como la cooperación, la tolerancia, el respeto por las normas de juego, la amistad, la responsabilidad entre otros.

Política de Inclusión

Desde la implementación y desarrollo del proyecto **APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA** se tienen en cuenta los principios de la educación inclusiva, como: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Principios de la educación inclusiva, decreto 1421 de 2017.

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 7 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje Accesible (DUA-A): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal de aprendizaje accesible (DUAA) no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

En este marco, el proyecto **APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA PRÁCTICA DE LA**



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 10 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



EDUCACIÓN FÍSICA se generen estrategias para los estudiantes que presenten discapacidad, que puedan realizar su proceso con ajustes de acuerdo a sus intereses y necesidades, con lo cual dan desarrollen habilidades para la comprensión y respeto de la cultura afrocolombiana.

El marco legal colombiano promueve la inclusión y el respeto por la diversidad en el sistema educativo, asegurando que todas las personas, independientemente de su condición, tengan acceso a una educación de calidad. Las leyes y decretos como la **Ley 1618**, el **Decreto 1421**, y la **Ley 115 de 1994**, junto con la Constitución Política, ofrecen un marco sólido para garantizar el ejercicio pleno de los derecho

Metodología

DESARROLLO DEL PROYECTO

DE LOS PARTIDOS Y UNIFORMES

1. Los partidos se efectuarán en el primer descanso a las 9:00 a.m. a 9:30 am.
 - El partido termina a las 9:30 y tendrá una duración de 30 minutos.
 - Los estudiantes del equipo muy respetuosamente podrán solicitar al profesor de la hora la autorización para salir 5 minutos antes de sonar el timbre y cambiarse, y llegar retrasado 5 minutos a la hora siguiente de clase.
 - Los equipos tendrán 5 minutos para presentarse después de que suene el timbre para el descanso, de lo contrario perderán por o.w.

PARÁGRAFO: Durante los partidos no se permite ningún estado de alicoramiento o uso de sustancias psicoactivas en los participantes, invitados y espectadores.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



PARÁGRAFO: El departamento de Educación Física deberá prestar algún tipo de distintivo (Petos) cuando los equipos no estén uniformados, con cobro de alquiler para su lavado.

1. Para todos los partidos el departamento de Educación Física proveerá los balones correspondientes.
2. Para todos los partidos el departamento de Educación Física se responsabilizará en conseguir los árbitros, principalmente que tengan la capacidad de dirigir un encuentro deportivo.

NOTA: Para el año 2025 se implementará la metodología de Golviviencia.

3. Para aplazamiento de partidos los participantes de ambos equipos deben estar de acuerdo y presentar la petición conjunta y por escrito mínimo 48 horas antes del encuentro deportivo.
4. Para realizar una demanda debe hacerse dentro de las 24 horas hábiles siguientes después de realizarse el partido. Dicha demanda debe ser presentada por el capitán del equipo y por escrito dirigida al Comité Disciplinario.
5. Cuando las canchas no estén aptas para los partidos estos serán suspendidos y si se ha desarrollado el 60% de su tiempo estimado, el resultado actual es el que se respetará para las estadísticas.

HORARIO DEL PARTIDO – DURACIÓN

- Iniciación del partido-9:00 am
- Finalización del partido-9:30am
- En caso de que el equipo no se presente a la hora citada, no se repondrá el tiempo perdido. El cronómetro empieza a correr a las 9:05am Máximo.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 12 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



Publicación de resultados en la cartelera de deportes, la programación se dará a conocer 2 días antes.

INTERCLASES PRIMARIA

Será realizado por estudiantes del grado 10 y 11 que necesiten horas de alfabetización y deberán presentar el proyecto del torneo

1. Podrán inscribirse todos los estudiantes que están matriculados en la institución en su respectiva jornada y docentes.
2. Para las inscripciones, se asignará un encargado por deporte que será el responsable de sacar el equipo respectivo de su grupo y deberá pasar la planilla de los jugadores para la inscripción.
3. No se podrá inscribir de otros grupos para conformar el equipo, excepto que no logren por cantidad conformar, caso concreto en especialidades.

PARÁGRAFO: Es obligación la participación del grupo en el torneo Inter clases en cada una de las modalidades deportivas, en caso de no presentar un grupo el equipo y/o perder por W. se le asignará una nota deficiente en uno de los logros correspondiente al periodo(s) en los cuales se desarrolle el torneo, en el área de educación física al equipo que figure en planilla (si no se presenta planilla la sanción será para el grupo en general)

1. Las actividades deportivas en competencia serán tanto individuales como en equipo y tendrá el siguiente número de jugadores:
 - Microfútbol Masculino: juegan 5, se pueden inscribir hasta 8 jugadores.
 - Baloncesto mixto: juegan 5 y se pueden inscribir hasta 8 jugadores.
 - Voleibol Mixto: Juegan 6, se pueden inscribir hasta 9 jugadores.
2. Se podrán escribir nuevos jugadores, pero sin exceder al número máximo que está permitido, en caso de tal se podrá reemplazar los compañeros que ya no estén jugando por cancelación de matrícula o lesión.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 13 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



PARÁGRAFO: Un grupo puede sacar varios equipos del mismo deporte.

DE LA PREMIACIÓN, INSCRIPCIÓN Y ARBITRAJE

1. Se premiará el primero y segundo puesto.

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrá premiar a los competidores con dinero en efectivo, bonos, tarjetas de pago o cualquier otra modalidad de intercambio comúnmente aceptado.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta el sentido del torneo del juego en equipo cooperativo no se premiará al goleador del torneo.

TABLA DE POSICIONES, CLASIFICACIONES Y DESEMPATES

1. El puntaje obtenido en cada partido será el siguiente:

MICROFÚTBOL

Partido ganado	3 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido	0 puntos
Partido perdido por w	0 puntos

VOLEIBOL BALONCESTO

Partido ganado	2 puntos
Partido perdido	1 punto
Partido perdido por w	0 puntos

SANCIONES Y ESTÍMULOS

Criterios generales:



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



1. Agresión física o verbal contra cualquier estamento de la institución dará expulsión de los torneos por el año, proceso de convivencia y deficiente en educación física por el periodo.
2. Todo jugador@ expulsado del juego tiene automáticamente una fecha de sanción. Esta fecha se puede aumentar dependiendo de la falta cometida, y el informe arbitral, además, tendrá las consecuencias disciplinarias si es el caso.
3. La acumulación de dos tarjetas amarillas, consecutivas o alternas genera una fecha de suspensión.
4. El equipo que ponga a jugar a estudiantes de otro grupo perderá los puntos y el marcador será 3 X 0 a favor del equipo que cumplió las reglas del torneo.
5. Equipo que pierda por uno (1) 0.W. sin justificación, será retirado del torneo y tendrá sanciones académicas en el área de Educación Física.
6. Se hará una mención de honor al grupo que mejor participación tenga en los torneos.
7. En todos los deportes no habrá límite de cambios de jugadores, el jugador que sale puede volver a ingresar.
8. Todo jugador inscrito en la planilla de juego debe participar.
9. Se deberá dar un trato muy respetuoso al árbitro, no está permitido hacer reclamos continuos ni airados. Estas faltas serán castigadas.
10. Es un torneo que busca la integración, por lo tanto, no se tolerará el juego brusco, mal intencionado, ni las ofensas verbales entre compañeros.
11. Un estudiante sancionado disciplinariamente por falta al Manual de Convivencia no podrá jugar.
12. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el comité disciplinario, (tribunal de penas) de acuerdo con el estudio previo del reglamento interno e internacional.

PARÁGRAFO: Los estudiantes desescolarizados y que están haciendo actividades de recuperación no podrán participar en los juegos, lo mismo que los estudiantes que están suspendidos por alguna falta contra el Manual de Convivencia.

NOTA: LOS PROFESORES QUE ESTÁN EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA ZONA EN LA CUAL SE DISPUTA ALGÚN PARTIDO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE NADA ANTIDEPORATIVO PUEDA SUCEDER. LA



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



PROGRAMACIÓN ESTARÁ PUBLICADA EN CARTELERA DE DEPORTES CON ANTELACIÓN

SISTEMA DE JUEGO, TABLA DE POSICIONES Y CLASIFICACIONES

1. Se jugarán sólo entre equipos de todos los grados, quedando así el torneo:

El sistema de juego se hará previa revisión del número de equipos y el tiempo disponible para el campeonato.

Para la segunda vuelta clasifican todos los equipos conformándose dos grupos uno de los impares y otros de los pares. Por ejemplo, el primer grupo con el 1º, 3o, 4o, 5 y el segundo grupo con el 2o, 4o, 6o, 8o.

Estos se enfrentarán todos contra todos en su mismo grupo y clasifican los dos primeros para un cuadrangular final.

NOTA: EN OCASIONES POR EFECTOS DEL CLIMA SE HARÁ NECESARIO MODIFICAR LOS SISTEMAS DE JUEGO, ESTO QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR (PREVIO AVISO).

DEL JUEGO LIMPIO

El juego limpio es la filosofía del torneo para hacerlo más recreativo y formativo. Todo equipo iniciará el partido con 20 puntos por juego limpio los cuales se irán retirando uno a uno si se cometen faltas y acciones que afecten este. Si se mantienen los 20 puntos, representarán al final del partido 2 puntos adicionales a la tabla de posiciones. Si al finalizar tienen 15 a 19 puntos obtendrán 1 punto y de 14 o menos, no sumará ningún punto a la tabla de posiciones. Tarjeta amarilla rebaja 2 puntos de juego limpio y la roja rebaja 4 puntos.

Se parte del principio que lo fundamental es la participación de la mayoría de los estudiantes de la institución.

Para practicar el juego limpio se requiere:



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



- Ser sencillo en la victoria y cortés en la derrota.
- Reconocer los méritos y virtudes de los árbitros.
- Respetar y acatar las decisiones de los árbitros.
- Colaborar eficazmente con la organización para la obtención de sus objetivos.
- Aceptar que los árbitros pueden equivocarse porque son humanos.
- Animar a su equipo sin ofender, al contrario.
- Hacer de cada partido una fiesta deportiva.
- Ser solidarios con los compañeros de equipo y con los contrarios.
- Cumplir estrictamente las normas y reglas del deporte.
- Dar la mano en el triunfo o en la derrota.
- Cumplir la función que se encomendó en la cancha sin recriminar a sus propios compañeros.
- Mantener siempre una actitud de juego en equipo en la cual todos participan para lograr un objetivo común.

NOTA: NI LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NI LOS ORGANIZADORES DEL TORNEO SE HACEN RESPONSABLES POR LESIONES DURANTE LOS TORNEOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO. PARA ELLO LOS ESTUDIANTES CONTARÁN CON SU EPS Y SEGURO DE ACCIDENTES.

LO QUE NO ESTÉ EN EL REGLAMENTO, LA ORGANIZACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA REGLAMENTAR

Temática

Deporte y convivencia.

Actividades - Cronograma

FECHA	TEMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
-------	------	-----------	--------------



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45
www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



ENERO A NOVIEMBRE.	Juegos Inter clases	Torneo Inter clases microfútbol, baloncesto y Durante los descansos se realizarán los torneos de los diferentes deportes. Voleibol.	SAUL DAVID y apoyo de grado 11° como parte de su trabajo en organización de eventos deportivos y culturales.
MARZO	Juegos Intercolegiados, supérate y deporte y convivencia. Si el Ender convoca.	Participación en torneos Inter clases. convivencia (gol vivencia)	Saúl David y estudiantes de apoyo del grado 10 y 11
AGOSTO	Día de la juventud y el deporte.	Juegos recreativos, lúdicos.	Saúl David y estudiantes de apoyo del grado 10 y 11
OCTUBRE	Semana de la Convivencia	Jornada Recreo Deportiva	Saul David Juan David Suarez Apoyo de Estudiantes grado decimos y onces
JULIO	Carrusel Base Tiempo Libre	Base Salud Mental y Ejercicio Físico	Saul David Juan David Suarez Apoyo de Estudiantes grado Decimos
NOVIEMBRE	Carrusel Participación Base Tiempo Libre	Base Juego Limpio y Convivencia Escolar.	Saul David Juan David Suarez Apoyo de Estudiantes grado Decimos



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 18 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 – NIT 811031045-6



Recursos

- Humanos:
Estudiantes I. E. Rodrigo Correa Palacio, Docente educación física, coordinadores INDER y diferentes eventos, personal cruz roja de la institución.
- Físicos:
Placa polideportiva cubierta
- Financieros:
Presupuesto de la institución asignado al proyecto de deportes.

Seguimiento evaluativo

FORTALEZAS

DEBILIDADES



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 19 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



<ul style="list-style-type: none">• Aporta al proceso de convivencia en la institución educativa.• Se plantean acciones concretas y puntuales para desarrollarse en el tiempo libre y de ocio en un espacio intra o extracurricular.• Contribuye al desarrollo de la educación familiar de la niñez y la juventud.• Se utiliza el deporte y la recreación como elemento fundamental para el proceso de formación integral.• Apoyo de las directivas para la participación en eventos deportivos y lúdico recreativos.• Apoyo financiero al proyecto deportes.	<ul style="list-style-type: none">• Los mejores deportistas, normalmente tienen un bajo nivel académico.• El desplazamiento por fuera de la institución en caso de actividades extracurriculares como los juegos Intercolegiados e Inter escolares.• La póliza de salud.
--	--

Responsable de la Información	Saul de Jesús David Rueda Juan David Suarez Montoya
Fecha de elaboración	14/01/2025



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 20 de 21